



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DCS 342/2022**

Bahía Blanca, 31 de agosto de 2022

### **VISTO**

La resolución DCS 71/2009 la cual establece un monto de ayuda económica para las actividades de Trabajo en Terreno para la Carrera de Medicina

### **Y CONSIDERANDO:**

Que las actividades de promoción de la salud desarrolladas a través del espacio TT de las carreras de medicina y de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar , son imprescindibles en la formación académica de las carreras del DCS.

Que para la puesta en marcha de actividades comunitarias son requeridos muchas veces materiales complementarios de librería, fotocopiado y otros, además de traslados fuera de los horarios establecidos de cursado.

Que los materiales necesarios (folletos, artículos de librería, impresiones gráficas) son utilizados para difusión masiva de actividades y mensajes de promoción de la salud, por lo que insumen mayores costos.

Que es de gran importancia para el fortalecimiento de estos espacios de aprendizaje el apoyo económico por parte del DCS;

Que se presentaron para Trabajo en Terreno 24 grupos en la carrera de Medicina y 54 grupos en la materia Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I de la carrera Licenciatura en Enfermería

Lo aprobado en sesión plenaria el 31 de agosto;

### **POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Crear un fondo de ayuda económica para todas las actividades de trabajo comunitario tanto las correspondientes al Ciclo Inicial de la Carrera de Medicina, de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y de la Licenciatura en Enfermería.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar este fondo como monto máximo de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) anuales,

**ARTÍCULO 3º:** En virtud de que la carrera de TUAT ha manifestado por escrito no requerir de dicho financiamiento por éste año, no será tenido en cuenta a los fines de la distribución.

**ARTÍCULO 4º:** Asignar el fondo por partes iguales a los 78 grupos, percibiendo cada grupo \$1217,94.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 5º: Establecer este financiamiento para materiales circunscriptos a artículos de librería, fotocopias e impresiones.

ARTÍCULO 6º: Un gasto de cualquier otro concepto deberá ser presentado a este CD para contemplar su aprobación.

ARTÍCULO 7º: La solicitud de fondos y rendición de gastos será responsabilidad del docente a cargo de la actividad comunitaria. Deberá entregar una nota y las facturas correspondientes a la administración del DCS.

ARTÍCULO 8º: A partir del año 2023 se realizará una convocatoria a principio del año académico, con fecha límite a determinar por la gestión en curso, para todos los grupos de Trabajo en Terreno de todas las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud, con la finalidad de distribuir a principio de año los fondos de acuerdo a las actividades programadas.

ARTÍCULO 9º: Publíquese en los medios oficiales del DCS.